Por la cual se rescinde el Lote Nº 2: "Edificio Administrativo – Casa Matriz" del Contrato de Obra "Construcciones Varias para Uso Institucional - Casa Matriz" suscrito entre la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción y la Empresa del Arq. Hugo Alcides Sanabria Lezcano, se aprueba la Addenda N° 1 al mismo, y se aprueba el Plan Financiero de Ingresos y Gastos de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.

San Lorenzo, 15 de febrero de 2012

VISTO: La Ley N° 136/1993 De Universidades y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

La Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

El Decreto N° 21909/2003 Por el cual se reglamenta la Ley 2051/2003.

El Decreto N° 5174/2005 Por el cual se modifican artículos del Decreto N° 21909/2003.

La Ley 2439/2007 Por la cual se establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

La ley N° 4581/2011 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012.

El Decreto N° 8334/2012 Por el cual se reglamenta la ley N° 4581/2011, Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012.

La Nota MH N° 140/2012 dirigida por el Ministerio de Hacienda al Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción (UNA).

La comunicación de fecha 13 de febrero de 2012, realizada por el Rectorado de la UNA a la Directora de Administración y Finanzas de la FCA-UNA respecto a la Programación y carga del PF-FF10.

La Resolución del Decano Nº 1715/2011, de fecha 02 de diciembre de 2011, Por la cual se adjudica el llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2011 para la "Construcciones Varias Para Uso Institucional - Casa Matriz", Plurianual, Convocado por la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.

El Contrato de Obra "Construcciones Varias para Uso Institucional - Casa Matriz" entre la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción y la Empresa del Arq. Hugo Alcides Sanabria Lezcano.

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS · VITAM IMPENDERE VERO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · DECANATO

MARDV/JLRC/mgo
Secretaría General

El Memorándum DAyF Nº 014 de fecha 15 de febrero de 2012, presentado por la Lic. Eduvigis Jara Lenguaza, Directora de Administración y Finanzas de la Institución.

La Resolución del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción N° 0166/2012, por la cual se concede permiso y se designa Encargado de Despacho del Decanato de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, al Prof.Ing.Agr. Miguel Ángel Ruiz Díaz Villalba, Vicedecano;

CONSIDERANDO: Que, a través del citado Memorándum, se solicita la Rescisión del **LOTE 2** Edificio Administrativo - Casa Matriz, del contrato de obra **"Construcciones Varias Para Uso Institucional - Casa Matriz" entre la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción y la Empresa del Arq. Hugo Alcides Sanabria Lezcano;** la aprobación de la ADDENDA N° 1 y la aprobación del Plan Financiero de Ingresos y Gastos de la Facultad de Ciencias Agrarias, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.

Que, en fecha 13 de febrero de 2012, el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción (UNA) comunica, en virtud a la Nota MH N° 140/2012, un recorte del Presupuesto UNA en FF10 de Gs. 46.368.573.993, equivalente al 5,64% del Presupuesto global y que impactando ello porcentualmente a todas las Unidades Académicas, corresponde a la Facultad de Ciencias Agrarias (FCA) programar su Presupuesto con FF10 –Recursos del Tesoro, sobre el monto de Gs. 47.250.173.851 y comunican, además, que el sistema informático para la carga del Plan Financiero estará habilitado hasta el jueves 16 de febrero de 2012.

Que, la comunicación del recorte presupuestario recibida, supone sobre la FCA un recorte de Gs. 2.639.230.406, lo cual coloca a la Facultad ante una situación económica imprevista, que la exige a reprogramar las obligaciones a ser afrontadas con el Presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2012.

Que, habiéndose estudiado las áreas más convenientes para la realización del recorte presupuestario, surge que el Lote 2 Edificio Administrativo - Casa Matriz del **Contrato de Obra "Construcciones Varias Para Uso Institucional - Casa Matriz" entre la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción y la Empresa del Arq. Hugo Alcides Sanabria Lezcano,** los trabajos no se han iniciado; debido a que el mismo está ligado directamente al avance del Lote Nº 1, conforme en el cronograma de obras establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado, lo cual consta en el informe de fecha 14 de febrero 2012, de la Arq. Gabriela Torreani, Fiscal de Obras.

MARDV/JLRC/mgo
Secretaría General

Que, representando dicho Lote un valor de Gs. 300.000.000, cuyo ahorro posibilitaría, en parte, el equilibrio del Presupuesto de la Institución, se solicita dictamen a la asesora jurídica sobre la posibilidad de rescisión parcial del mencionado contrato en lo que hace al Lote 2.

Que, en su Dictamen Jurídico de fecha 15 de febrero de 2012, la Asesora Jurídica Abog. Bibiana Gill, manifiesta que: para proceder a la rescisión "*se debe tomar en cuenta que la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, prevé en los artículos 58° y 59°, dos modalidades de rescisión, la primera de mutuo acuerdo y la segunda por voluntad unilateral de la contratante, dichos artículos han sido además incluidos en los contratos de construcción como cláusulas vigésimo segunda y vigésimo tercera respectivamente. En virtud de ellos, cuando por circunstancias económicas imprevistas, como en este caso, ya no es posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes pueden de mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales en el estado en que se encuentren, a mi parecer la aplicación de este articulo seria la más conveniente, debiendo para ello solicitarse la conformidad de la contratista y una vez obtenida su conformidad para con la rescisión parcial del contrato, dictar una resolución en ese sentido, realizar una adenda al contrato y comunicar a la DNCP.- Para el caso que la contratante no prestare su conformidad para la rescisión, puede aplicarse la rescisión unilateral, contemplada en el Artículo 59°, inc. g) La Falta de Disponibilidad Presupuestaria y/o Financiera de la Facultad para hacer frente a los compromisos contractuales; para lo cual debe dictarse la respectiva resolución y comunicar tanto al proveedor como a la DNCP. Para la rescisión por cualquiera de los procedimientos antes descritos, habrá que contemplar una adenda al contrato en la que se modifique la forma de pago, consignando que el monto de Gs. 150.000.000 que ha sido entregado como anticipo del lote rescindido, deberá ser descontado de los pagos a ser realizados en virtud de los lotes efectivamente mantenidos.*

Que, en base al Dictamen mencionado se ha solicitado a la empresa **Arq. HUGO ALCIDES SANABRIA LEZCANO**, mediante nota de fecha 15 de febrero de 2012, su conformidad para la aplicación de la *CLÁUSULA* VIGÉSIMO SEGUNDA *del Contrato* - ***Terminación Por Mutuo Acuerdo*** *concordantes con el Artículo 58° de la Ley 2051/2003*, habiendo el contratista al pie de la nota, prestado su conformidad.

Que, la Auditoría Interna de la FCA ha emitido su Informe Extraordinario Nº 1/2012, donde concluye que corresponde realizar la addenda al contrato suscrito con el Arq. Hugo Sanabria, conforme lo establecen las disposiciones legales, aclarando en la misma la modificación respecto a los pagos correspondientes.

ES COPIA FIEL

Prof. Ing. Agr. Jimena Rodríguez Cortesi
Secretaria de Facultad
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Asunción

MARDV/JLRC/mgo
Secretaría General

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
IMPENDAMUS VERO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
DECANATO

Que, en virtud de la Cláusula Décimo Octava del Contrato, que establece la forma de pago, se abonó en fecha 30 de diciembre de 2011 el equivalente al 50% (Cincuenta por ciento) del monto del contrato, en concepto de Anticipo para todos los *LOTES*, correspondiendo al pago por el Lote 2 a Gs. 150.000.000, monto que deberá ser compensado con los pagos previstos en el contrato para los Lotes 1, 3, 4, 6 y 7 en relación a los cuales el contrato continuará vigente, razón por la cual corresponde realizar una adenda al contrato a fin de adecuar la forma de pago a las compensaciones a ser realizadas, estableciéndose que el monto de Gs. 150.000.000 recibido en concepto de anticipo por el Lote 2 que se rescinde, será imputado al pago del Lote N° 3, cuyo valor total es de Gs. 990.000.000, del cual ha sido abonado el 50% como anticipo y por tanto, quedará suprimido el pago de 12,5% de dicho valor a la ejecución de 25% de la obra, con lo que quedan compensados Gs. 123.750.000, y el pago previsto para la ejecución del 50%, será reducido del 12,5% del valor total de la obra, al 9,85% equivalente a Gs. 97.500.000, con lo que quedará compensado Gs. 26.250.000 restantes del monto total pagado como anticipo por el Lote rescindido.

ES COPIA FIEL

Prof. Ing. Agr. Jimena Rodríguez Cortesi
Secretaria de Facultad
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Asunción

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

R E S U E L V E:

Artículo 1°. **RESCINDIR Parcialmente el Contrato de Obras "Construcciones Varias Para Uso Institucional - Casa Matriz" suscrito entre la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción y la Empresa del Arq. Hugo Alcides Sanabria Lezcano**, de fecha 02 de diciembre de 2011, por mutuo acuerdo conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución y en consecuencia dejar sin efecto la Resolución de Decano N° 1715, de fecha 02 de diciembre de 2011, única y exclusivamente en lo atinente al **LOTE 2 Edificio Administrativo - Casa Matriz.**

Artículo 2°. **APROBAR la firma de la Addenda N° 1 al Contrato de Obras "Construcciones Varias Para Uso Institucional - Casa Matriz" suscrito entre la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción y la Empresa del Arq. Hugo Alcides Sanabria Lezcano,** conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
VITAM IMPENDERE VERO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
DECANATO

MARDV/JLRC/mgo
Secretaría General

Artículo 3°. **APROBAR el Plan Financiero de Ingresos y Gastos** de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.

Artículo 4°. **COMUNIQUESE** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a sus efectos.

Artículo 5°. **COMUNICAR,** copiar y archivar.

ES COPIA FIEL

Prof. Ing. Agr. Jimena Rodríguez Cortesi
Secretaria de Facultad
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
VITAM IMPENDERE VERO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
DECANATO

Prof.Ing.Agr. **MIGUEL ÁNGEL RUIZ DÍAZ**
Decano en Ejercicio

MARDV/JLRC/mgo
Secretaria General